

AUTUMENT TO TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL THE TOTAL TO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

Contrato de Obra Pública no. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes: Martínez en su carácter de Apoderado Legal, a quien se denominará "El Contratista" de Contratante", y por la otra la empresa Edificaciones Mantenimiento y Transportes para para la Construcción ECOPROJET, S. A. de C. V., representada por el C. Cristina Peralta Martínez, Administrador único, quien otorga poder al C. Jean Carlos Acosta su Director General, parte, la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, representada legalmente por Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una , е! С. Ing. Raúl Montero Matamoros, a quien se denominará

DECLARACIONES

i) "La contratante" declara:

- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, Oficial, órgano del Gobierno del Estado. personalidad jurídica y patrimonio propio y con domicilio en esta Capital del Estado; en los términos del Artículo 40 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado vigente, publicada mediante decreto número 7869 en el Periódico
- 1-B) de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit. fracción III, 46 de la ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Nayarit, 1, 3, 13 fracciones I, II, VII y IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal que le confieren los artículos 31, fracciones I, IV y XVII, 42 fracción XVII, 44 de fecha 16 de Julio del 2019, dos mil Diecinueve, en los términos y facultades Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, con el nombramiento suscrito por el Presidente de la Junta de Gobierno de la Comisión de su Director General, Ing. Raúl Montero Matamoros, tal como lo acredita Que tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento por conducto Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, el L.C.P.
- 6 contratada a Precios Unitarios y Tiempo Determinado. Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas, No.: CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR, de fecha 10 de Septiembre de 2019, para ser María, Mpio. Del Nayar; Nayarit" Mediante el procedimiento de Licitación por Nayarit para ser el órgano ejecutor de la obra denominada "Rehabilitación de Que ha sido designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tratamiento Hospital Jesús María, en la Localidad de Jesús
- <u>-</u>b Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, Secretaría de Planeación de Nayarit con oficio No. AP-IP-SEP-067/2019,





YALCANTARILLADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

programática SD Alcantarillado. de Inversión Estatal, Recurso Estatal, con estructura financiera 100% Estatal Orgánica de Gobierno del Estado, la cual se encuentra inserta en el Programa fecha 05 de la obra objeto de este contrato está comprendida en la apertura Septiembre del 2019, autorizó la Inversión conforme a la Ley

<u>_</u> de Octubre del 2019, en el que se adjudicó a "El Contratista" el acto donde "La Contratante" hizo saber su resolución final se realizó el día 2 acto de presentación apertura técnica y económica 27 de Septiembre de 2019, y procedimiento de adjudicación correspondiente, para tal efecto, se celebró e contrato, para la realización de los trabajos objeto del mismo Que el presente contrato se adjudicó a "El Contratista" para llevar a cabo las D de obras a que se destina la inversión autorizada, que se menciona en el inciso 1presente declaración, de acuerdo con los actos el presente relativos

1-1-Descripción de las obras objeto de este contrato: "REHABILITACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO HOSPITAL JESÚS MARÍA, EN LA LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA, MPIO. DEL NAYAR; NAYARIT.

fases, 60 hertz, 220 volts, diámetro de descarga de 2" paso de sólidos de 2" de fo fo con 2 pzas. Suministro y colocación de aereador sumergible de 1 hp, 220 volts, 3 fases, 60 hertz, de 1 1/4" una pieza, suministro e instalación de cable de cobre aislado del tipo thw-600v, 90°c cal. 12 awg con 65.00 m.l., suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x50 plato, rejilla y difusores de acero inoxidable con 2 pzas. adaptado al tablero una pza., suministro e instalación de bomba sumergible de 1/2 hp, amp una pza., suministro e instalación de interruptor de derivados de aguas residuales hp, monofásica 60 hertz, 110/220 volts, diámetro de succión de 1 1/2" y diámetro de descarga chatarra y deshierbe de 505.00 m², limpieza de la zona de cuarto de maquinas de 35.45 m², limpieza y desazolve de cárcamo de bombeo por medios mecánicos de 69.68 m³, limpieza y desazolve de tanques de 86.34 m³, demolición de piso existente de 120.00 m² Equipamiento eléctrico y mecánico con suministro e instalación de bomba centrifuga Preliminares con limpieza de terreno retirando basura, escombro, mobiliario en mal estado.

colocación de geomembrana con 20.00 m², aplanados y emboquillados con mortero cemento arena 1.3 de 1.5 cms de espesor con 400.00 m², cercas y rejas de fierro con 75.30 m.l., servicio de estabilización de planta posterior al termino de los trabajos lote 1. pzas., muro de mampostería de 3a con espesor de 0.6 a 1.0 m con 6.00 m³, suministro y 15.00 m.l, excavaciones y colocación de piezas especiales. construcción de pozos de visita 4 50.00 m.l., suministro, instalación y prueba de tubería de fo.go. ced-40 de 100 mm 4" ø con Obra civil con el suministro, instalación y prueba de tubería de pvc de 6" ø (serie 25) con

1-G) Que tiene establecido su domicilio en Av. Insurgentes No. 1060 Ote, en Tepic, Nayarit, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.





YALCANTABLE ADD CEAP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

Que demás disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo establecido por la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y No.: CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR, de fecha 10 de Septiembre de 2019, Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante proceso de Licitación por Invitación Restringida a cuando Menos Tres Contratistas,

II) "El Contratista" declara:

|-A económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, y Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas que dispone de la organización y elementos requeridos por Ley para ello.

II-B) Que acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de instrumento Oaxaca, Lic. Alejandro José Vidaña Luna. 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. Ciento seis del Estado de público número de fecha 20 de Febrero de

se identifica con credencial del INE con clave de elector quien otorga poder al C. Jean Carlos Acosta Martínez, Oaxaca, Lic. Alejandro José Vidaña Luna, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad, quien se identifica quinientos cuarenta y cuatro, volumen Vidaña Luna, Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 13804 trece mil ochocientos cuatro, volumen 152 ciento cincuenta y dos, de fecha 6 de Diciembre de 2018 otorgada ante la fe del Notario Público No. Ciento seis del Estado de Oaxaca, Lic. Alejandro José Vidaña Luna, instrumento (poder para pleitos y del Notario Público No. Ciento seis del Estado de Oaxaca, Junio de 2019 otorgada ante la fe del Notario Público No. Ciento seis del Estado de cobranzas Vidaña Luna, Acta de Asamblea General Extraordinaria personalidad como Apoderado Legal con el testimonio de instrumento público número Que es representada por el C. Cristina Peralta Martínez, Administrador único, quien , y poder para actos de administración No. de fecha 20 de Febrero de 2015, otorgada ante la fe ciento sesenta y dos, de fecha 10 de quien Lic. Alejandro José Catorce

(C) contrato Que tiene establecido su domicilio en nscripción al Registro Federal de Contribuyentes mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este lo que acredita con folio idCIF:

con credencial del INE con clave de elector

<u>-</u>-D dependencias y entidades de la Administración Pública, obras públicas y de los servicios relacionados con del Estado de Nayarit, las reglas generales para la contratación y ejecución de Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública as y el contenido de mismas para Sol las





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR ACCARTABLE ADD

debidamente firmados por las partes integran el presente contrato. de la proposición, especificaciones de construcción, programa de ejecución de por ejecutar e importes correspondientes y demás documentos que forman los trabajos detallados por conceptos, consignados por periodos, las cantidades unidades de medida, precios unitarios propuestos e importes parciales y el tota anexos incluidos que contienen: catálogo de conceptos, cantidades de trabajo parte de la propuesta técnica y económica y la bitácora que se integrará, que

- FE) Que ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizará la obra objeto de ejecución. contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su
- -F) Que bajo protesta de decir verdad, no supuestos previstos en el artículo 31 de la Se Ley de Obra Pública del Estado de encuentra en ninguno
- III "LAS PARTES" declaran:
- **Ⅲ**-A) Que se reconocen la personalidad y capacidad legal con que comparecen a la elaboración y suscripción del presente instrumento en el que no media dolo, error ni lesión por parte de alguno de los contratantes en virtud de su buena fe.
- III-B) estiman conveniente la celebración del presente instrumento el cual se ajusta a conformidad con las siguientes: Que en atención a su naturaleza, a sus funciones, atribuciones y capacidad disposiciones jurídicas vigentes sobre la materia < Se celebra

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del Contrato

consistente en: Contratante" encomienda മ Щ Contratista" la realización de $\overline{\omega}$ obra

"REHABILITACIÓN DE EN LA LOCALIDAD DE JESÚS MARÍA, MPIO. DEL NAYAR; NAYARIT. PLANTA DE TRATAMIENTO HOSPITAL JESÚS MARIA

y deshierbe de 505.00 m², limpieza de la zona de cuarto desazolve de cárcamo de bombeo por medios mecánicos tanques de 86.34 m³, demolición de piso existente de 120.00 m² Preliminares con limpieza de terreno retirando basura, escombro, mobiliario en mal estado, chatarra limpieza de la zona de cuarto de maquinas de 35.45 m², de 69.68 m³, limpieza y desazolve de limpieza y

65.00 m.l., suministro e instalación de interruptor termomagnético de 3x50 amp una pza., suministro e una pieza, suministro e instalación de cable de cobre aislado del tipo thw-600v, 90°c cal. monofásica 60 hertz, 110/220 volts, diámetro de succión de 1 1/2" y diámetro de descarga de 1 1/4" Equipamiento eléctrico y mecánico con suministro e instalación de bomba centrifuga 12 awg con de 2 hp,





YALCANTABLE OF CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

instalación de interruptor de derivados de aguas residuales adaptado al tablero una pza., suministro e instalación de bomba sumergible de 1/2 hp, 3 fases, 60 hertz, 220 volts, diámetro de descarga de 2" paso de sólidos de 2" de fo.fo con 2 pzas. Suministro y colocación de aereador sumergible de 1 hp, 220 volts, 3 fases, 60 hertz, plato, rejilla y difusores de acero inoxidable con 2 pzas.

posterior al termino de los trabajos lote 1. excavaciones y colocación de piezas especiales. construcción de pozos de visita 4 pzas., muro de mampostería de 3a con espesor de 0.6 a 1.0 m con 6.00 m³, suministro y colocación de de espesor con 400.00 m², cercas y rejas de fierro con 75.30 m.l., servicio de estabilización de planta geomembrana con 20.00 m², aplanados y emboquillados con mortero cemento arena 1:3 de 1.5 cms Obra civil con el suministro, instalación y prueba de tubería de pvc de 6" ø (serie 25) con 50.00 m.l., instalación y prueba de tubería de fo.go. ced-40 de 100 mm 4" Ø con 15.00 m.l,

Segunda.- Monto del Contrato

siete mil doscientos noventa y nueve pesos 55/100 M. N.), antes del I.V.A. El monto total del presente contrato es de \$ 1'147,299.55 (Un millón ciento cuarenta y

Tercera.- Plazo de Ejecución.

respectivamente, de conformidad con el programa de trabajo aprobado. El plazo de la ejecución de los trabajos será de <u>30</u> días naturales con fecha inicio y terminación el <u>11 de Octubre del 2019 y el 9 de Noviemb</u> 9 de Noviembre estimada de 2019

Cuarta. - Disponibilidad del Inmueble y Documentos Administrativos.

"La Contratante" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que tramitación sea competencia de la "La Contratante" permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización y que su deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes,

Quinta. - Anticipos.

este se obliga a utilizarlo en la realización de los mismos. entregada a "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos y cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.) antes del IVA que será aprobada al contrato correspondiente, que importa la cantidad de \$344,189.87 (Trescientos Para el inicio de la obra así como adquisición de equipos y materiales objeto del presente contrato, "La Contratante" otorgará un anticipo por el 30% (30 por ciento), de la asignación

estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen. anticipo deberá ser amortizado proporcionalmente con cargo മ cada una de

obliga a reintegrar a "La Contratante" Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato "El Contratista" se el saldo por amortizar de los anticipos en un término no





VALCANTABLE CEA-PACONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

concurso, considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra y " *El Contratista* " se comprometa a entregarlos en el sitio de los trabajos. debidamente comprobados mediante la exhibición correspondiente a Contratante" conforme al programa de ejecución pactado, a los datos básicos de precios del para la cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición mayor de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que le sea comunicada la rescisión, satisfacción de

"La Contratante" desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario de la Federación, en los casos de prórroga para el gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos En el caso que "El Contratista" no reintegre el saldo por amortizar, este se obliga a pagar pago de crédito fiscal. Los gastos

Sexta.- Forma de Pago.

supervisión dentro de los ocho días hábiles siguientes deberá revisar, y en su caso autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado**, ubicadas en: Av. Insurgentes No. 1060 ote. Col. Centro de pago, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación. Contratante" inicie su trámite de pago, las diferencias técnicas o numéricas pendientes de esta Ciudad. Dentro de un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la elaboración de las mismas, las que serán los días 15 y 30 de cada mes; la residencia de de supervisión dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte abarcarán 30 días calendario, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia establecido en el catálogo de conceptos, Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que en que se reciban las estimaciones por los conceptos ejecutados para que "La

efectivamente las cantidades a disposición de "La Contratante se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y la <u>Ley de Ingresos de la Federación</u> en los casos de prórroga para el pago de créditos más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por reintegrar las cantidades pagadas en exceso, desde la contratación y ejecución de la obra, Tratándose de pagos en exceso que llegase a recibir "El Contratista", este se obliga a

Séptima.- Garantías.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato, la





AGGA POTABLE CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

del Estado de Nayarit presentará las siguientes garantías, en los términos de la Ley de Obra Pública

- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de este contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la obra contratada, incluyendo el IVA.
- 0 Para garantizar la correcta otorgado incluyendo el IVA. obliga a presentar ante "La Contratante", fianza que garantice la totalidad del monto inversión y/o devolución del anticipo. El Contratista se
- 0 actualizaciones de los importes de acuerdo a los ajustes de costos autorizados por el 10% (diez por ciento) del importe, estas garantías se pueden presentar como endosos de ampliación del monto o del plazo. Para garantizar el cumplimiento de las modificaciones contractuales; así como de
- 9 Asimismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos, garantizará los mismos en los términos del artículo 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución., mismos que serán garantizados por el contratista durante un plazo de 12 Nayarit, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, (doce) meses

trabajos y la del anticipo otorgado cuando se haya amortizado el 100% de los anticipos escrito de la adjudicación del contrato o fallo de la licitación y solo podrán liberarse, la de cumplimiento de las obligaciones del contrato mediante el acta de entrega recepción de los dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se reciba la notificación por Las garantías señaladas en los incisos a) y b), deberán entregarse por "El Contratista"

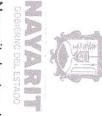
costos, esta garantía es indispensable para el trámite de pago. La garantía señalada en el inciso c) deberá entregarse por "El Contratista" dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del convenio adicional y/o de la autorización de ajuste de

Octava.- Ajuste de Costos.

conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia. que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias de orden económico no previstas Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios

serán pagadas en las oficinas de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de establecido en el artículo 44 de la <u>Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit</u> mismas que La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento que se cita de acuerdo a lo





AGUA POTABLE ALCANTARILLADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

que "La Contratante" Nayarit dentro de un resuelva por escrito el aumento o reducción respectivo. plazo que no será mayor de 30 días naturales siguientes a la fecha en

Novena.- Recepción de los Trabajos.

objeto del presente contrato que le fueron encomendados y esta última en un "El Contratista" comunicará de inmediato a "La Contratante" (diez) días hábiles, verificará que los trabajos estén debidamente concluidos la terminación de los trabajos plazo de 10

por recibidos Al concluir dicho plazo, sin que "La Contratante" haya recibido los trabajos, estos se tendrán Contratante" en un término de 10 (diez) días hábiles procederá a la recepción de los mismos Una vez constatada la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, "La

terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse "La Contratante" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos

Décima. - Representante de "El Contratista".

superintendente de construcción, el cual deberá cubrir el perfil requerido, tener poder amplio "El Contratista" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, sitio de realización de los mismos un representante permanente que fungirá y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato en el como

tiempo. "La Contratante" se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier

Décima primera.- Relaciones Laborales

trabajos objeto del presente contrato. trabajadores presenten en su contra disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de "El Contratista" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos conviene por lo mismo, o en contra de "La Contratante", en relación con los en responder de todas las reclamaciones

Décima segunda.- Responsabilidades de "El Contratista"

el anexo de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "La Contratante", así como, a responder por su cuenta y en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto riesgo, de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "La Contratante" o a terceros, de la obra motivo del presente contrato cumplan con las normas de calidad establecidas en "El Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilizan en los trabajos objeto





VALCANTABLE ADD CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

trabajos ejecutados en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización expresa y por escrito de "*La Contratante*" conforme a lo establecido en el quinto párrafo del artículo <u>38</u> de la <u>Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit</u>. contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por cualesquiera otra persona física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este Igualmente se obliga "E/ Contratista" ထ no ceder en forma parcial o total en favor de

Décimo Tercera.- Supervisión de las Obras

caso, ordene la propia contratante. designe, tendrá relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su "La contratante", y dar a el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del presente a "El contratista" por escrito las instrucciones que estime pertinente y el Gobierno del Estado, a través de los representantes que para el efecto

o tabricación utilizarse en la ejecución de la obra, ya sea en el sitio de esta o en los lugares de adquisición Es facultad de "La contratante" realizar las inspecciones de los materiales que vaya

económica, y responsabilidad si la hubiere, y fecha de atención, así como la referencia, en su caso a la nota que se conteste. asunto, contrato, los avances y acontecimientos relevantes. El contenido de cada nota deberá precisar, según las circunstancias de cada caso: número clasificación, fecha, descripción del Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas la bitacora de obra entre La Contratante" y "El Contratista" que será obligatoria, permanecerá en la residencia de la obra y deberá contener como mínimo todas las modificaciones autorizadas a los alcances del este contrato se elaborará Con la finalidad de llevar un registro de todo el proceso de ejecución de los trabajos objeto de en forma adicional en apego a los artículos 93 al 97 del reglamento de la Ley de ubicación, causa, solución, prevención, consecuencia

responsabilidades en todo momento Toda orden u observación a que se refiere el párrafo anterior, será registrada en la bitácora y por quien la hizo y quien la recibió, മ efecto de que puedan delimitarse

variaciones de las cantidades de trabajo Décima cuarta.- Modificaciones de los planos, especificaciones, programas 4

acatar las órdenes correspondientes. especificaciones y programas, Durante la vigencia del presente contrato dando aviso por escrito a "El contratista" y este se obliga a "La contratante" podrá modificar los planos,

este se viera obligado a solicitar alguna variación al programa, En los casos de que por causas no imputables a *"El contratista"* debidamente justificadas, "La contratante" resolverá





AGUA POTABLE AGUA POTABLE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

quedará obligado a aceptarlas. sobre la justificación y establecerá la reforma que juzgue pertinente, haciendo conocimiento del "El contratista", las modificaciones que apruebe y este último a su Vez del

considerarán incorporadas a este contrato y por lo tanto, obligatorias por las partes Las modificaciones que se aprueben a los planos, especificaciones y al programa

establecido en la cláusula décima, igual procedimiento se seguirá en caso fortuito o de fuerza sirvieron de base para fijar el precio unitario, ambas partes, de común acuerdo determinarán los ajustes que deberán hacerse a dichos precios, siguiendo un procedimiento análogo al Si las modificaciones a que se refiere esta cláusula origina variaciones en los cálculos, que

substanciales del proyecto original. cantidad excedente, siempre y cuando este no rebase el 25 % (veinticinco por ciento) del monto o estipulada Si a causa de las modificaciones a que se refiere esta cláusula, se excediere la cantidad del plazo pactado en el contrato original, ni a su vez impliquen variaciones en la cláusula segunda, las partes celebrarán un convenio adicional por la

Décima quinta. - Trabajos Extraordinarios

alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos. que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago orden por escrito de parte de "La contratante", independientemente de la responsabilidad en Si "El contratista" realiza trabajos por mayor valor y/o volumen del contratado, sin mediar

mismos que hará por su cuenta "El contratista" sin que tenga derecho a retribución alguna reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios conforme a las ordenes escritas de "La contratante", quedarán bajo la absoluta responsabilidad de "El contratista", por lo que "La contratante" podrá ordenar su demolición, Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o

comprendidos en el proyecto y/o programa podrá emitir orden por escrito a "El contratista" de consideraciones la ejecución de los mismos y éste se compromete a llevarlos a cabo aplicando las siguientes Cuando a juicio de "La contratante" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén

Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios

ordenar al "El contratista" su ejecución y este se obliga a realizarlos de conforme a dichos precios existen conceptos y a los trabajos de que precios unitarios estipulados en se trate, £2 contratante", estará facultada para el contrato





AGUA POTABLE VALCANTARILLADO CEA-PCONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

- <u>...</u> está obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios determinar los nuevos precios unitarios con la intervención de "El contratista" y éste en los análisis de precios unitarios ya establecidos en el contrato. Se procederá a Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos
- 0.0 nuevos precios cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador en uno y en otro caso "El contratista" está obligado a ejecutar los trabajos conforme a los tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, los incisos anteriores, "La contratante" aplicará los precios unitarios contenidos en sus Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en
- 0 Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "El contratista" a requerimiento de "La contratante" y dentro del acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar los mismos criterios, que se hubieran seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver *"La contratante"* en un plazo no mayor de <u>10</u> días. plazo que esta señale, someterá യ consideración los nuevos precios unitarios

precios unitarios. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este "El contratista" se obliga a ejecutar, los trabajos extraordinarios conforme a dichos

escrito y con la autorización de los precios unitarios, en tal evento, los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios respectivos quedarán incorporados al contrato para todos sus efectos en los términos del documento que se suscriba. "El contratista" En todos estos casos "La contratante", dará por escrito la orden de trabajo correspondiente, solo ejecutará los trabajos hasta que cuente con la orden de trabajo por

II.- Trabajos extraordinarios por administración directa

por los procedimientos a que se refiere la fracción I, podrá realizarlos en forma directa. Si "La contratante" determina no encomendar a "El contratista" los trabajos extraordinarios

III.- Trabajos extraordinarios por tercera persona

tercera persona, conforme a las disposiciones legales relativas de esta cláusula, "La contratante" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en las fracciones I y podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios 8





VALCANTARILLADO CEAP CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

acuerde con "La contratante" e independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por Si "El contratista" realiza trabajos mayores en volumen a los indicados, salvo lo que se

Décimo Sexta.- Ampliación del Plazo

su caso concederá la que haya solicitado a "El contratista" o lo que la propia "La contratante" escrito, la prórroga que considere necesaria, expresando los motivos en que apoya su solicitud. "La contratante" resolverá sobre la justificación y procedencia de la prórroga, y en estime conveniente y se harán modificaciones correspondientes al programa. contratista", le fuere imposible a este cumplir con el programa, solicitará oportunamente y por En los casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando cualquier otra causa no imputable a "E/ la prórroga que considere

optativo para "La contratante" otorgarla o negarla. Si se presentaran causas que impidan la terminación de los trabajos dentro de los plazos, que fueren imputables a "El contratista", este podrá también solicitar una prórroga, pero será

procederá a rescindir el contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésimo negarla podrá exigir a "Él contratista" el cumplimiento del contrato, ordenándole que adopte En el caso de concederla, "La contratante" decidirá si proceden a imponer a "El contratista", las sanciones medidas necesarias a fin de que la obra quede a que haya lugar de acuerdo con la cláusula decimoséptima; y en caso de concluida oportunamente

Décima Séptima.- Penas Convencionales

estimado de los mismos ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con el programa de obra aprobado; para lo cual, "La Contratante" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están Contratante" comparará periódicamente contra el programa vigente, el avance real

programa, hasta la de revisión, de igual manera cuando el avance de los trabajos sea igual o mayor al que debió realizarse, "*La Contratante*" reintegrara al contratista el importe de las retenciones que al momento de la revisión tuviera acumuladas. dichos importes retención por la cantidad que resulte de multiplicar el 3% (tres por ciento) de la diferencia de las obras es menor de lo que debió realizarse, Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el "La Contratante" procederá a hacer la

simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista" Gobierno del Estado y de la Tesorería de la Federación, a título de pena convencional, por el alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de la Secretaría de al efectuarse la revisión correspondiente al último mes del programa, procede hacer





AGUA POTABLE VALCANTARILLADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

garantías otorgadas a juicio de "La Contratante" menores de un mes. El monto máximo de penalización será hasta por el monto de las al 3% (tres por ciento) mensual del monto acumulado de la obra en atraso a la fecha de Contratante" y en su terminación señalada en el programa, multiplicada por el número de Asimismo, para el caso de que "El Contratista" no concluya la obra en la fecha señalada en el el momento en que la se aplicará una pena convencional consistente en una cantidad que corresponda caso la penalización se aplicará obra quede concluida y recibida a satisfacción de proporcionalmente en periodos meses transcurridos

sea imputable a "El Contratista" caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "La Contratante" La aplicación de la pena convencional se aplicará, salvo que sea por demora motivada por

de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. Contratante" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del Independientemente de la retención que se aplique como pena convencional señalada, Si "La Contratante" opta por la rescisión se apegará a lo establecido en el artículo 47

se le fijará una sanción equivalente a 10 (diez) días de salario mínimo vigente semanal, el supervisor fijará el día, lugar y hora en que se llevará a cabo; debiendo acudir a la misma personal con capacidad de decisión. En caso de incumplimiento de "El Contratista" seguimiento del proceso de ejecución de los trabajos realizarán una reunión de trabajo "La Contratante" y "El Contratista" con la finalidad de llevar a cabo un correcto control y

Décima Octava.- Suspensión Temporal del Contrato.

cualquier momento por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. "La Contratante" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada y en

haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión. presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez

Décima Novena.- Rescisión Administrativa del Contrato.

además de que se le apliquen a "El Contratista" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo. contrato y sus anexos, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "La Contratante" incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "El Contratista" que se estipulan en el presente las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Contratista". La contravención a "La Contratante" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato,

Cuando "La Contratante" haya determinado justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "El Contratista", exponiendo las razones que





YALGAMTARILLADO CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Contratista" al efecto se tuvieren, para que este dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo Contratante" resolverá lo procedente dentro del plazo de dos días hábiles siguientes

se señalan a continuación. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión del contrato por parte de "La contratante" son las que

- ejecución de obra Si "El contratista" acumula un atraso del 20% en el avance contemplado en su programa de
- Si "El contratista" no comprueba oportunamente el anticipo
- 0 Si "El contratista" no inicia las obras, objeto de este contrato en la fecha señalada que por escrito señala "La contratante"
- ellas, que hubieran sido rechazada por defectuosa por "La contratante". "El contratista" suspende injustificadamente las obras 0 Se niega മ reponer alguna parte de
- . órdenes dadas por escrito por "La contratante" Si no se ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acate las
- . dificultar la terminación satisfactoria de las obras, en el plazo estipulado Si no da cumplimiento al programa de trabajo a juicio de "La contratante", al atraso que pudiere
- . ejecución de las obras, en perjuicio de la propia "La contratante" Si no cubre oportunamente el salario de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral con ello a juicio de "La contratante", crea o pueda crear dificultades durante o después de la
- este contrato se declara en quiebra o suspensión de pagos o se hace cesión de bienes en forma que afecte a
- . derivados del mismo, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula vigésima subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras, objeto de este contrato o los derechos
- 0 trabajos de obra las facilidades y datos necesarios para la inspección vigilancia y supervisión de los materiales y "El contratista" no da a "La contratante" y a las dependencias que tengan facultad de intervenir,





AGUA POTABLE AGUA POTABLE CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

- requisito el tener esa nacionalidad S "El contratista" cambia la nacionalidad por otra, en caso de que haya sido establecido como
- Si en caso de ser extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación al presente contrato.
- que deriven de este contrato, sus anexos, las leyes y reglamentos aplicables o a las ordenes de En general por cualquier otra causa imputable "La contratante" a "El Contratista", similar a las antes expresadas

del presente, "La contratante" podrá exigir las penas convencionales caso de incumplimiento o violación por parte de "El contratista" a cualquiera de las estipulaciones

no habrá necesidad de que lo declare la autoridad judicial. Ambas partes convienen en que para rescindir el presente contrato por las causas antes estipuladas

Vigésima.- Terminación Anticipada del Contrato.

"La Contratante" y "El Contratista", podrán dar por terminado anticipadamente el contrato por razones de interés general o por caso fortuito o fuerza mayor, según corresponda, de acuerdo con la ley de la

Vigésima Primera.- Obligaciones de las Partes

normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables procedimientos y requisitos que establecen la <u>Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit</u> y demás Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a cada una de as cláusulas que lo integran, así como ω los términos, lineamientos

Vigésima Segunda.- Otras Estipulaciones Específicas.

artículo 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit. vigilancia de los trabajos, por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, según lo establece el artículo 37 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y al la Ley de Derechos en Vigor por concepto de Derechos por el servicio de inspección, "El Contratista" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le haga la deducción del 0.5% (punto cinco por ciento), del importe de cada estimación de trabajo para cumplir con el artículo 191 de

para la capacitación y adiestramiento ambas aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la El Contratista manifestará por escrito si acepta las siguientes deducciones: establecerá la retención del cinco al millar (0.5%) para la integración de el Fondo de la Construcción y el dos al millar (0.2) Construcción CMIC.

Vigésima Tercera.- Nacionalidad del Contratista.





YALCANTABLE OCCUPANTABLE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEA-NAY-ESTATAL-019-19-IR

cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana los derechos derivados de este contrato cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como Sociedad Mexicana por "El Contratista" declara ser una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas y conviene que

Vigésima Cuarta.- Jurisdicción y Competencia.

que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra tribunales estatales y/o federales con Sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando a su fuero Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se regirá por el Código Civil para el Estado de Nayarit, así sujetan las partes contratantes; en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los como a la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y ordenamiento a los que de común acuerdo se

sus fojas útiles en la ciudad de Tepic, Nayarit el 3 de Octubre del dos mil diecinueve Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal del contrato y sus anexos, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas

Ing. Ing. Raúl Montéro Matamoros Comisión Estatal de Agua Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado Director de Planeación Potable y Alcantarillado Osvaldo Starez Ocampo Director General "La Contratante" Testigos para la Construcción ECOPROJET, S. A. Edificaciones Mantenimiento y Transportes Arq. Jose C. Jean Comisión Estatal de Agua Eucland Rounguez Macedo Potable y Alcantarillado Apoderado Legal "El Contratista" Carlos Acosta Martínez

Directòς de Infraestructura